### **UNIVERSIDAD DEL SALVADOR**

# FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

### LICENCIATURA EN PERIODISMO

### TRABAJO FINAL DE LICENCIATURA

<u>TITULO</u>: Evolución de la Doctrina de la Real Malicia en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación desde 1983 hasta 2009 y sus consecuencias.

ALUMNA: Dra. Mariana Arcos

DIRECTORA DE LA CARRERA: Lic. Erica Walter

Mariana Arcos

Contacto:

marianaarcos@hotmail.com Tel Particular: 4642-1702

Celular: 15-5247-9337

A mis amores: Pablo, Delfina y Martina A mi mamá que sigue guiándome desde el cielo.



## Agradecimientos

A la Dra. Patricia Lembo, por su paciencia y colaboración.

A la Dra. Marisa Arcos por su tiempo.

A Delfina Russo, por enseñarme los secretos del Word.

A la Lic. Erica Walter por el apoyo brindado en este camino.



# Índice

Introducción6
<u>Capitulo I</u>
La doctrina de la Real Malicia
1-Sus orígenes en EEUU, el caso "New York Times v. Sullivan7
2-Contexto histórico del fallo10
2.1-Repercusiones11
2.2-Parámetros que establece12
Capitulo II
La libertad de prensa en el derecho argentino. La Postura de la Iglesia
La pirámide jurídica. La Constitución Nacional15
Los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional20
Las normas del Código Civil Argentino24
Los delitos de Calumnia e Injurias descriptos en el Código Penal Argentino27
El valor de los fallos de la CSJN32
La postura de la Iglesia33
Capitulo III
Evolución jurisprudencial Argentina desde 1983
Costa c/ Municipalidad de la Capital, 198735
Aspectos sobresalientes de los fallos: Vago c/ Ediciones de La Urraca

Triacca c/ Diario La Razón y DYN, 199340
Cancela c/ Artear S.A., 199442
Joaquín Morales Solá, 199646
Eduardo Kimel, 199548
Capitulo IV
Fallo Patito c/ La Nación
Síntesis de los Hechos55
Situación Procesal56
Dictamen del Procurador
Voto de los jueces. Argumentos de las sentencias
Síntesis del fallo60
<u>Capitulo V</u>
La imperiosa necesidad de actualizar la legislación Argentina
UNIVERSIDAD
Fallido proyecto de ley en 199963.
Propuestas para transformar la normativa vigente: Modificaciones al Código
Civil y Penal: Proyecto presentado en 200765
Proyectos del 2009: La presentación del CELS67
La propuesta de la Cámara de Diputados69
Conclusiones Finales 71

### Introducción

A lo largo de nuestra historia la prensa ha sufrido graves ataques a su libertad, producto de gobiernos autoritarios. A partir de la llegada de la democracia en 1983 se ha avanzado en el camino de estas libertades, aunque en el recorrido han habido excepciones, en realidad mi interés se halla en destacar los logros obtenidos.

A través de sus fallos la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha reivindicado estas libertades, pero la legislación no ha sufrido modificaciones que complementen las decisiones de la corte. Es necesario un cambio en la legislación para dejar en claro las libertades de la prensa, ya que hoy son muy difusas.

El objetivo de la investigación es demostrar que la sociedad ha evolucionado respecto a este tema y que es necesario que ese crecimiento sea plasmado en las normas que rigen jurídicamente a todos los argentinos.

Como consecuencia del problema descripto se plantea la derogación de los delitos de calumnias e injurias realizados por la prensa.

USAL UNIVERSIDAD DELSALVADOR

### Capitulo I

### La Doctrina de la Real Malicia

### 1- Sus orígenes en EEUU, el caso "New York Times v. Sullivan

En marzo de 1960, el diario *The New York Times* cuya tirada era en promedio de 650.000 ejemplares, publicó una solicitada con el título "Escuchad sus voces que claman", el contenido de la misma detallaba una cantidad de actos discriminatorios, de los que habrían sido victimas Martín Luther King y estudiantes de color, realizados en distintos estados de los Estados Unidos debajo de la solicitada se mencionaban mas de sesenta nombres de personalidades reconocidas y era firmada por cuatro clérigos.

Unos días después, el diario vespertino de Montgomery – Alabama Journal—publicó un artículo sobre esa solicitada precisando algunos de los errores insertados en su texto. También, el matutino de esa localidad, Advertiser publicó un editorial reprochando duramente a los autores de la solicitada considerando que el propósito fuera engañar a los lectores de The New York Times.

Cuando Sullivan, que revestía el cargo de comisionado a cargo del Departamento de Policía de Montgomery, tuvo conocimiento de la solicitada, despachó una nota a *The New York Times* exigiendo una retractación, porque, según su juicio, ella era falsa y difamatoria. También envió una nota con las mismas características a cada uno de los cuatro clérigos cuyos nombres figuraban al pie de la misma.

Los abogados de *The New York Times* contestaron la nota afirmando que en la solicitada no se mencionaba a Sullivan y que su contenido era correcto, aunque aclararon que no habían encontrado datos para corroborar algunos de los episodios descriptos en la solicitada y que seguirían investigando la veracidad de los hechos para corregir las expresiones que resultaran ser erróneas, si es que surgieran.

Sullivan, disgustado, promovió entonces una acción civil por libelo ante la Corte de Circuito del Condado de Montgomery, en Alabama. La demanda fue entablada contra *The New York Times* y los cuatro clérigos cuyos nombres

figuraban al pie de la solicitada reclamando el pago de medio millón de dólares por resarcimiento de los daños y perjuicios provocados, debido al carácter difamatorio para el honor del demandante que revestía la publicación.

A continuación promovieron demandas similares el gobernador de Alabama, el alcalde de Montgomery y dos consejeros municipales reclamando, cada uno de ellos, el pago de medio millón de dólares.

Se debe aclarar que la solicitada no individualizaba a los demandantes citando sus nombres. No obstante, ellos sostuvieron que todas las narraciones contenidas en la solicitada relacionada a las actitudes que había adoptado la policía estaban implícitamente ligadas a sus personas debido a los cargos públicos que desempeñaban.

Algunos de los hechos descriptos en la solicitada eran inexactos.

El tribunal del Condado de Montgomery hizo lugar a la acción de difamación promovida por Sullivan, condenando a los cuatro clérigos y a *The New York Times* al pago de una indemnización de medio millón de dólares. El fallo fue confirmado por la Suprema Corte del Estado de Alabama, que aplicó aquellos principios del *common law*<sup>1</sup> y prescindió del significado que cabía asignar en el caso a las disposiciones de la Constitución federal tal como lo hizo luego la Corte Suprema de los EEUU.

En agosto de 1962, la Suprema Corte de Alabama entendió que el texto de la solicitada era difamatorio y que se presumía la falsedad de su contenido, así como los daños invocados por el demandante. También entendió que el New York Times había actuado irresponsablemente desde el momento que accedió a publicar la solicitada pese a que, en sus archivos, existían elementos que le habrían permitido constatar la falsedad de varios de los hechos descriptos en la publicación.

8

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El Common Law es el sistema jurídico utilizado en EEUU, Inglaterra y muchos países más, basado en los precedentes judiciales anteriores. Esto significa que ante la solución de un caso, el juez debe investigar que han dicho en sus sentencias sus predecesores, antes de recurrir a la ley escrita por el legislador. Es exactamente lo opuesto de nuestro sistema codificado.